

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical radicado bajo el No. 110013105015 **201700423-00**, informando que en auto anterior se requirió a la parte actora para que compartiera al perito los correos electrónicos objeto de pericia y este solicito un término adicional para rendir la pericia. Sírvase a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se evidencia que quien tenía la carga de aportar los correos electrónicos era Ecopetrol, como efectivamente lo hizo y no la parte actora.

Así las cosas por economía y celeridad procesal se dispone que por la Secretaria del despacho, se reenvió al perito al correo dictamenesasocolper@gmail.com, el correo electrónico obrante a folio 360 y 361 del plenario, de fecha 3 de junio de 2021, y que permite el acceso al one drive que contiene dichos correos, para que se rinda la pericia relacionada con determinar la autenticidad e integralidad de los correos presunta o realmente remitidos por el accionante. Igualmente, se le informara al perito que el expediente físico está a su disposición si requiere alguna consulta adicional, en la Secretaria del Despacho. Al efecto se concede un término de diez (10) días hábiles a partir de recibir el correo por parte de la Secretaria para rendir la experticia.

En cuanto al pago de gastos y honorarios del peritaje se resolverá una vez rinda el dictamen. Respecto a los memoriales de la parte actora, desconociendo los correos, se le informa que precisamente el peritaje es con el objeto de resolver sobre este cuestionamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **13 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **028**.

FIRMADO DIGITALMENTE

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c391800385925087ee3efee2091969e41c74548ec501b43ee172ad79e0851cc7**

Documento generado en 12/07/2022 04:28:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**